



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 7, Núm. 76

Abril de 2011

Se crea en Culiacán una unidad policial para prevenir el robo de los automóviles

Los registros de ese ilícito se duplicaron entre 2006 y 2010, y sólo en los dos primeros meses de este año se han conocido 854 casos

Entre los acuerdos de Cabildo registrados durante abril de 2011, figura el que sienta las bases jurídicas para crear la Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo, para cuyo efecto se aprobó el decreto mediante el cual se reforma y adiciona el articulado del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán.

En los considerandos de dicho acuerdo, se hace referencia a que el robo de vehículos en el municipio de Culiacán se ha incrementado notablemente, pues en 2006 se registraron dos mil 176 casos, en tanto que en el 2010 casi se duplicó a cuatro mil 252 registros, y solamente durante los dos primeros meses del presente año fueron robados 854 automóviles, de ahí la necesidad de crear una unidad policial especializada en la prevención de ese ilícito.

Otra consideración del acuerdo es en el sentido de que con la creación de dicho organismo se pretende abatir la impunidad y evitar la corrupción de las autoridades a fin de atender las exigencias de la sociedad con certeza jurídica mediante la prestación de un servicio policial profesional que ofrezca calidad y eficacia en los procedimientos.

Se precisa que dicha unidad especializada actuará mediante la colaboración interinstitucional con otras instancias asimismo encargadas de la seguridad pública.

Para ello celebrará convenios con base en las facultades que la Ley y el Reglamento le confieren. Un señalamiento muy específico es que la Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo actuará con respeto irrestricto a los derechos humanos.

Entre los planteamientos que los Regidores hicieron durante el espacio propositivo de las sesiones de Cabildo, surgió una denuncia de acoso telefónico en perjuicio del edil Salvador Flores Acosta y de su familia, acción que relaciona con otros atentados cuyo saldo fue el de varios servidores públicos lesionados, todo ello en torno al proceso electoral del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.

El Presidente Municipal se comprometió a garantizar que el proceso de votación se realizaría en un marco de civilidad, y la elección se desarrolló sin mayores contratiempos.

En ese mismo punto de la sesión, hubo una coincidente posición de varios Regidores, quienes plantearon la necesidad de tomar providencias para que la distribución de los apoyos de empleo temporal por parte de la Sedesol, no se politicen a favor de los que quieren llevar agua a su molino, y que esos recursos, por insuficientes que sean, lleguen a los auténticos beneficiarios con la mayor oportunidad posible. ☺

Contenido:

- | | | |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">» PORTADA: <i>Editorial</i>» 2-4 Acuerdos de Cabildo» 4-6 Propuestas de los Regidores» 7 Modifican regímenes en Jardines del Rey<ul style="list-style-type: none">» Reforman el uso del suelo en Lomas de San Isidro» 8 Doble régimen en Álamo Grande Residencial<ul style="list-style-type: none">» Restituyen una donación a la Diócesis de Culiacán» Indemnizan por afectación en Las Cucas» 9 Aprueban creación de Bosques de la Colina | <ul style="list-style-type: none">» 10 Jubilación de seis trabajadores Urbanización por etapas en Rincón Real» Aprueban relotificación en Stanza Toscana» 11 Cuenta Pública de marzo de 2011<ul style="list-style-type: none">» Designación del Presidente del Consejo Municipal de Turismo | <ul style="list-style-type: none">» 12-13 Reformas y Adiciones crean la Unidad en Prevención de Robo de Vehículo» 14 Vía libre a la operación de tres supermercados<ul style="list-style-type: none">» Opinión favorable a una casa de citas» 15 Actas de Cabildo (abril de 1891)» 16 Plan de Trabajo 2011 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán |
|---|---|---|

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Tres sesiones en el mes de abril de 2011)

ACTA NÚM. 07 Ordinaria. 08.04.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C. Cefirino Otañez Meráz, José Tirso Osorio Días, Federico Pérez Aguirre y Aurelio Sainz Ramírez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los CC. Humberto Bringas Sánchez y Rosario Félix López, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar el Fraccionamiento Campestre, con régimen de propiedad en condominio, denominado "LOS AGAVES", solicitado por la EMPRESA BIENES RAICES LOS AGAVES, S.A. DE C.V.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del Acuerdo Cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2006, en el cual se autorizó el Desarrollo Habitacional denominada "STANZA TOSCANA", a solicitud de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIA-

RIOS, S.A. DE C.V. y en consecuencia, la relotificación requerida para el mismo desarrollo habitacional, la cual consiste únicamente en modificar las dimensiones de los lotes, siendo en total 2,055 (dos mil cincuenta y cinco), lotes, con la superficie medidas y colindancias que se anexan al dictamen.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de agosto de 2009, a solicitud de la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la urbanización por etapas requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "RINCÓN REAL", en relación 43 manzanas, que incluyen a 850 lotes

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el pago al ciudadano Rodolfo Vega López, por la afectación sufrida sobre una superficie de 726.83 metros cuadrados de su propiedad, ubicada en la calle Maquío Clouthier sin número, en la colonia Las Cucas, en esta ciudad, en razón de los trabajos de revestimiento que respecto de un arroyo que se localiza en esa zona realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

El pago correspondiente asciende a la cantidad de \$94, 487.00 (noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, 00/100 m. n.), conforme con el numeral 6 del apartado de consideraciones de este dictamen.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general la iniciativa de "Decreto por el



Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

que se adiciona el inciso F), a la fracción V, del artículo 32, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y se reforma el inciso b) y se adiciona el inciso c), con el mismo texto que tenía el inciso b), al numeral 1, del artículo 28, y además se adicionan los artículos 30 Bis y 30 Ter, al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán”

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular la iniciativa de “Decreto por el que se adiciona el inciso F), a la fracción V, del artículo 32, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y se reforma el inciso b) y se adiciona el inciso c), con el mismo texto que tenía el inciso b), al numeral 1, del artículo 28, y además se adicionan los artículos 30 Bis y 30 Ter, al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán”

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo de Cabildo número 6, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, únicamente en lo que respecta al bien inmueble objeto materia de la donación autorizada por el H. Pleno Municipal, con lo cual se sustituye al consignado en ese acuerdo por el bien de que trata el resolutivo tercero, una vez decretada su desincorporación.

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de dominio público, del bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual cuenta con una superficie de de 1,200 metros cuadrados, y se ubica en la esquina de las vialidades denominadas avenida de los Abetos y Paseo de la Alameda, en el fraccionamiento Alameda, en esta ciudad

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar los siguientes instrumentos:

El Plan de Trabajo 2011 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa que contiene las pro-

yecciones de acciones de vivienda a ejecutar durante este ejercicio anual, y

La asignación de recursos presupuestales aplicables al Fondo de Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$14, 768,419.00 (Catorce millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos, 00/100 moneda nacional).

ACTA NÚM. 8 Ordinaria. 15.04.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2011, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del h. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de diciembre de 1998, en la cual se autorizó el desarrollo habitacional “LOMAS DE SAN ISIDRO”, a solicitud de la EMPRESA CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, se reforma la lotificación, nomenclatura, vialidades y usos del suelo requerido por dicha empresa, para el Desarrollo Habitacional denominado “LOMAS DE SAN ISIDRO, SECCIÓN CUMBRES DEL SUR”

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la EMPRESA INMOBILIARIA GRAN CASA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado “HACIENDA LOS HUERTOS, SECCIÓN BOSQUES DE LA COLINA”, en esta ciudad

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de octubre de 2010, a solicitud de la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la relotificación requerida para el Desarrollo Habitacional denominado “JARDINES DEL REY”, en régimen municipal y régimen de propiedad en condominio

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo Número 6 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de octubre de 2010, en la cual se autorizó el desarrollo habitacional “PORTAREAL”, a solicitud de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. de C.V., y, en consecuencia, se adiciona la vialidad Avenida Santa Teresa de Calcuta, la cual tiene una sección de 12, metros de ancho.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2010, a solicitud de la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la relotificación requerida para el Desarrollo Habitacional denominado “ÁLAMO GRANDE RESIDENCIAL”, en régimen municipal y régimen de propiedad en condominio

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social “Sparta Club” y domicilio en calle Ignacio López Rayón número 2380, fraccionamiento Parque Alamedas, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Mini Súper La Estación” y giro de Supermercado, con domicilio carretera Quilá-El Salado número 1750 oriente, en la sindicatura de Quilá, de este municipio.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere



Propuestas de los Regidores

Reclama información sobre la publicidad en el Zoológico

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “Quisiera hacer la propuesta de que todos los integrantes de éste Cabildo tengamos información precisa de la situación que guarda la construcción o el comodato que se otorgó a la empresa o al particular para la publicidad que existe en el parque Zoológico de Culiacán, así como también si hubiera algún particular que pudiera estar explotando la parte del estacionamiento. El planteamiento concreto es que éste Pleno oriente a la Comisión de Hacienda, a la Comisión de Gobernación, o a la que corresponda, para que convoquen a sus integrantes y que con el apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en su área jurídica, pudiéramos contar con una relación precisa sobre el tema, a fin de generar una información veraz y cabal ante la serie de cuestionamientos públicos que han venido surgiendo en los últimos días. Entonces mi planteamiento sería que le pudiéramos hacer un análisis sobre el tema y en una sesión posterior emitir algún planteamiento al respecto”.

Deben conocerse los términos de la publicidad en el zoológico

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza expresó: “Me ganó en orden el Regidor Juárez Hernández, en el sentido de pedir exactamente lo mismo, es decir, la revisión contractual de los convenios que se tengan y se hayan aprobado en torno a esos espacios publicitarios, así como información sobre el procedimiento para otorgar esta concesión. Pero también, dentro de la información, es muy importante co-

nocer los alcances legales, tanto para mantenerla, como para revocarla, porque también sabemos que en los convenios y contratos hay tiempos de sanciones a quienes no cumplen con las normas actuales, pues debe tomarse en cuenta que no fue la presente administración la que autorizó esas concesiones. Entonces si se necesita ser muy puntual en la revisión, por lo cual me sumo a la propuesta de que se revise en un futuro”.

Pide extender hacia todas las Paramunicipales una revisión

Edgar Gaxiola Angulo:

El Regidor Edgar Gaxiola Angulo señaló: “Yo iría más allá de la revisión de este espacio del zoológico, en relación con la publicidad y el estacionamiento que se dio en comodato por el Cabildo anterior. Yo creo que debería hacerse una revisión integral a todas las Paramunicipales, al Parque EME, que también tiene comodato en algunas áreas, también al Instituto Municipal del Deporte, yo creo que las comisiones deben de tener información y la revisión del estado que guardan todas las Paramunicipales, para poder analizarlas una por una y ver los casos que se están presentando y poder plantear alguna solución que podamos resolver a la brevedad posible”.

Respalda el Presidente Municipal las propuestas de los Regidores

En uso de la voz, el Presidente Municipal respondió: “Le doy instrucciones al Secretario del Ayuntamiento para que en una reunión, con las Comisiones correspondientes, se les rinda toda la información relacionada con los

Acuerdos de Cabildo...

el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Bix minisúper” y giro de Supermercado, con domicilio en calle Eclipse número 3939, esquina con bulevar Conquistadores, fraccionamiento Residencial Prados de la Conquista, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Lindo Price” y giro de Supermercado, con domicilio en Heroico Colegio

Militar número 3145, fraccionamiento Providencia, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, nombrar al ciudadano Oscar Vicente Guerrero Félix Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Municipal de Turismo de Culiacán, Sinaloa para el periodo 2011-2013. 🐾

contratos de publicidad y del estacionamiento de Zoológico, y sumamos las Paramunicipales con la misma intención informativa de las peticiones anteriores”.

Denuncia acoso telefónico en contra de él y de sus familiares

Salvador Flores Acosta:

El Regidor Salvador Flores Acosta señaló: “Quiero denunciar aquí el arribo de un comando armado, en la mañana, en el Relleno Sanitario, donde fueron golpeados trabajadores, cuatro de los cuales están hospitalizados en el Seguro Social, todos ellos bajo amenaza de no acudir a votar. Señor Presidente, yo pido que se dé seguridad a todos los Trabajadores del Ayuntamiento. También quiero denunciar el agresivo acoso telefónico que ha recibido mi familia y en lo particular. Hoy tengo que andar con guardianes de seguridad, cosa que nunca se había hecho; los procesos del Sindicato siempre se han dado en un ambiente de civilidad y mucho respeto, donde al final de la contienda nos dábamos la mano todos los que participábamos y hoy hay un ambiente muy enrarecido, de mucho terrorismo, provocado por gentes que buscan el poder por el poder.

Ante este honorable Cabildo quiero dejar sentado que de cualquier anomalía, de cualquier atentado en mi contra y de mi familia, en fin, de lo que me pueda suceder hago responsable a Sergio Torres Félix, porque se ha amedrantado a mi familia; Todos están desesperados y atemorizados y la verdad es que no se vale, somos un sindicato con seriedad y civilidad, la verdad es que se ha roto la tranquilidad y el orden, por ésa sed del poder por el poder, eso está muy mal. Entonces, hago responsable a Sergio Torres Félix de lo que pueda sucederme a mí o a mi familia”.

Se agotará una investigación sobre la agresión a trabajadores

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Yo quiero informarle al Pleno que desde muy temprano hemos estado trabajando al respecto; ya avisamos al Secretario de Seguridad Pública, y se han tomado algunas medidas, así como también la arquitecta Rosa Tamayo ya está al tanto y cuidado de las gentes golpeadas que son trabajadores de éste Ayuntamiento; Algunos de ellos sufrieron fracturas, pero ya reciben atención clínica, eso es lo que hemos hecho al respecto y se agotará una investigación de parte de las autoridades correspondientes”.

La violencia no debe contaminar al proceso electoral del STASAC

Edgar Gaxiola Angulo:

El C. Regidor Edgar Gaxiola Angulo expresó: “En relación con el caso denunciado por el compañero y Regidor Salvador Flores Acosta, y la situación que está pasando el Sindicato por el proceso electoral que hoy se da, creo que es algo grave, es algo lamentable que compañeros de este Cabildo, compañeros de ésta Administración estén inmiscuidos o involucrados en asuntos tan delicados como el que está pasando. Pienso que no son avaladas las formas y los métodos que se están utilizando para el proceso de elección del Secretario del STASAC, primeramente creo que éste Cabildo debe tomar un acuerdo y conminar a la autoridad competente de que investigue el caso a fondo, y segundo, creo que el Presidente Municipal también debe de entrar a investigar el tema, porque se está involucrando a un funcionario de éste Ayuntamiento, de primer nivel y a un compañero de este Sindicato, de este Municipio, además de un distinguido político de este Municipio, porque la situación de delincuencia que está castigando al Municipio y al Estado, no debe de involucrar a un proceso electoral. Esto es muy delicado y quisiera que se tomen las medidas pertinentes y rápidas, para que cuando inicie la consulta o la elección, que será a las doce o al mediodía, se dé continuidad a la investigación. También quiero expresar un voto de solidaridad al Compañero Flores Acosta; manifestarle mi respaldo para que de alguna manera no se sienta solo por lo que están pasando él y su familia”.

Habrá orden en la elección del STASAC: Presidente Municipal

El C. Presidente Municipal en uso de la voz acotó: “Tomamos nota de todo lo aquí expresado y para que el día de hoy sea un proceso de civilidad y un proceso democrático para la elección del dirigente sindical”.

Pide que se canalicen recursos federales a campos pesqueros

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo comentó: “Yo quiero tocar el tema del Empleo Temporal; quiero exponer a usted y a los funcionarios que les corresponde manejar el presupuesto que manda la Federación, que, debido a las heladas que trastocaron a Sinaloa, la gente



que vive en los Campos Pesqueros, como son Las Arenitas y El Conchal, sindicatura de Eldorado, así como El Cuervo, en la Sindicatura de Baila, toda esta gente no tiene el sustento familiar; por tanto, quiero pedirles que esos recursos federales se bajen para el Empleo Temporal en esos campos pesqueros que están viviendo situación de angustia por las heladas. Lo quiero mencionar aquí porque se han anunciado estos presupuestos en otros municipios, y qué bueno que Culiacán también sea punta de lanza en estos campos pesqueros”.

En vías de resolución el empleo temporal para los pescadores

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal señaló: “Quiero mencionar que en días pasados estuve con pescadores del área de Ponce y de Las Arenitas; sostuvimos una reunión con algunas autoridades, me acompañaron los Diputados Alfredo Villegas y Rolando Bojórquez, quienes son los encargados a nivel nacional sobre este tema, sobre todo Rolando Bojórquez que tiene que ver con el Secretario de Pesca a nivel de la Cámara de Diputados. Nos reunimos con Carlos Castaños, Delegado Federal de SEDESOL en Sinaloa, y ya se entregó, de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, la solicitud para Empleos Temporales en el área de la pesca. Ayer tuve la fortuna de encontrarme al Secretario Federal Heriberto Félix y ratificó el apoyo para los pescadores; entonces, en los próximos días estaremos resolviendo este asunto mediante una derrama importante”.

Advierte contra la politización de apoyos para el empleo temporal

María Isabel Herrera Osuna:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna señaló: “Volviendo al tema del Empleo Temporal, le pido, señor Presidente, que esté muy pendiente de a quienes se les otorgan estos apoyos, porque yo soy de Quilá, y en Quilá se politiza todo tipo de apoyo. Hay gente que tiene necesidad y no recibe nada; entonces, es lo único que le pido, señor Presidente, estar muy pendiente con este tipo de apoyo”.

Aunque insuficientes, los apoyos deben estar al margen de manejos

José Fernando Sandoval Angulo:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo expresó: “Mi participación es en el mismo tenor de ideas que ya

expresaba mi compañera Regidora María Isabel Herrera Osuna, en el sentido de la inquietud que hay por parte de algunos vecinos de la Sindicatura de Tacuichamona, en relación precisamente con esos apoyos de Empleo Temporal. Yo entiendo que este programa tiene un noble espíritu, pero cuando uno acude y observa que la gente espera con ansias la oportunidad de llevar 50, 60 o 100 pesos a la casa para que la familia coma, habría que preguntarles que van a comer con esa cantidad, sin embargo es triste observar que en esas Sindicaturas se está señalando a tales y cuales personas que están monopolizando esta acción de Empleo Temporal y que se jactan de que no hay necesidad de pasar por las instancias municipales”.

Aclara que Sedesol será la que repartirá esos apoyos

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Es importante señalar que lo dejó muy claro el Delegado Federal Carlos Castaños en presencia del Secretario de Agricultura y Pesca del Gobierno del Estado, que nosotros nada más proponemos, y quien reparte es SEDESOL Federal. Quedó muy claro de parte de ellos y nosotros lo entendimos, pero considero muy puntual la advertencia de la Regidora María Isabel Herrera Osuna, pues en estos momentos no se puede jugar con el hambre de la gente”.

Llamado a vacacionistas a no conducir en estado de ebriedad

Aldo Espinoza García:

El Regidor Aldo Espinoza García comentó: “La próxima será la Semana Santa y, si bien es cierto que, de parte del Gobierno del Estado y de éste Municipio, existen programas de seguridad en carreteras, quiero hacer un llamado a la ciudadanía en general, para que nos ayude con estos programas, evitando el consumo de bebidas alcohólicas por parte de las personas que tengan que conducir vehículos, pues podemos hacer cien programas de seguridad, pero mientras la ciudadanía no nos apoye la verdad es que no lo vamos a lograr. Es triste ver al final de las vacaciones que los programas que instauró este Municipio no dieron resultado, pero no porque el Ayuntamiento no haga las cosas correctamente. En ese sentido mi participación es para pedir a las familias de Culiacán que disfruten sanamente las vacaciones de Semana Santa, para que estos programas den buen resultado”.

Modifican regímenes en *Jardines del Rey*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de octubre de 2010, a solicitud de la EMPRESA INMO-

BILIARIA JEMA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la relotificación requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "JARDINES DEL REY", en régimen municipal y régimen de propiedad en condominio, para quedar como sigue:

Reforman el uso del suelo en *Lomas de San Isidro*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de diciembre de 1998, en la cual se autorizó el desarrollo habitacional "LOMAS DE SAN ISIDRO", a solicitud de la EMPRESA CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, se reforma la lotificación, nomenclatura, vialidades y usos del suelo requerido por dicha empresa, para el Desarrollo Habitacional denominado "LOMAS DE SAN ISIDRO, SECCIÓN CUMBRES DEL SUR", con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 962,257.79 m².

MEDIDAS: Se encuentran el plano de lotificación, vialidades y usos del suelo autorizado por esta Dirección.

COLINDANCIAS:

AL NORTE: colinda con la colonia Diana Laura Riojas de Colosio.

AL ORIENTE: colinda con Blvd. Paseo de los Ganaderos.

AL PONIENTE: colinda con el fraccionamiento Hacienda del Valle.

AL ORIENTE: colinda con la colonia Progreso.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 962,257.79 m², de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 458,451.15 m², distribuidos en 221 (doscientos veintiuno) manzanas las cuales están integrados por 4330 (cuatro mil trescientos treinta) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 mts. a desarrollarse en una etapa.

AREA DE DONACION (EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 72,893.33 m² distribuidos en 17 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de (68 sesenta y ocho) vialidades, con una superficie de 73,926.60 m²;

AREA PARA EL PASO DE INFRAESTRUCTURA: Se contempla una superficie de 1,044.27 m².

AREA COMERCIAL DE BARRIO: Se contempla una superficie de 19,811.43 m² distribuidos en varios polígonos, como se indica en el plano de lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta dirección.

AREA COMERCIAL VECINAL: Se contempla una superficie de 5,002.42 m² distribuidos en varios polígonos, como se indica en el plano de lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta dirección.

AREAS VERDES: Se contempla una superficie de 44,181.46 m².

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 54,647.482 m²

AL NORTE: (En línea recta) 198.00 mts., colinda con Fracc. Colinas de la Rivera.

AL SUR: (En línea recta)

196.539 mts., colinda con Fracc. Villas del Humaya.

AL ORIENTE: (En línea recta) 276.703 mts., colinda con Fracc. Bosques del Humaya y Jardines del Pedregal.

AL PONIENTE: (En línea recta) 277.344 mts., colinda con Fracc. Balcones del Humaya.

REGIMEN MUNICIPAL:

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 21,737.104 m², de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 3,738.907 m² distribuidos en 5 (cinco) manzanas las cuales están integrados por 32 (treinta y dos) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 17.00 mts, 6.50 x 16.50 mts y 6.50 x 17.00 mts. a desarrollarse en una etapa.

AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 1,765.87 m² distribuidos en 2 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA PARA USO COMERCIAL: Se contempla una superficie de 6,956.329 m².

REVESTIMIENTO DE CANAL: Se contempla una superficie de 1,781.361 m².

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 2 (dos) vialidades, con una superficie de 7,494.632 m².

REGIMEN EN CONDOMINIO:

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 32,910.378 m², de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 17,692.153 m² distribuidos en 9 (nueve) manzanas las cuales están integrados por 152 (ciento cincuenta y dos) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 17.00 mts, 6.50 x 16.50 mts y 6.50 x 17.00 mts. a desarrollarse en dos etapas.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 3,251.419 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA PARA USO COMERCIAL: Se contempla una superficie de 663.640 m².

AREA VERDE: Se contempla una superficie de 334.490 m²

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 8 (ocho) vialidades, con una superficie de 10,968.676 m².

Doble régimen en Álamo Grande Residencial

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2010, a solicitud de la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la relotificación requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "ÁLAMO GRANDE RESIDENCIAL", en régimen municipal y régimen de propiedad en condominio, para quedar como sigue:

LOCALIZACIÓN: Se ubica al poniente de la ciudad, al sur del fraccionamiento Valle Alto, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros.

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 1'368,014.326 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo que acompaña a este dictamen.

REGIMEN MUNICIPAL:

VIALIDAD PRINCIPAL: Se contempla el desarrollo de 1 (una) vialidad, con una superficie de 44,781.133 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Blvd. Maximiliano Gómez Blanco 33.00 mts.

REGIMEN EN CONDOMINIO:

LOTIFICACIÓN: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar una superficie de 232,433.077 m² integrados por 428 (cuatrocientos veintiocho) lotes, para uso habitacional se destino una superficie de 484,060.915 m² integrados por 34 (treinta y cuatro) lotes, para uso habitacional multifamiliar se destinaron 17,492.814 m² integrados por 14 (catorce) lotes, para comercio se destino una superficie de 17,482.592 m² integrados por 02 (dos) lotes y para uso comercial mixto se destinaron 61,041.630 m² integrados por 18 (dieciocho) lotes, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMUN: Se contempla una superficie de 325,965.297 m² distribuidos en 10 (diez) polígonos, lo que corresponde al 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PEMEX: Se contempla una superficie de 2,682.399 m².

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR JAPAC: Se contempla una superficie de 4,854.253 m².

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR DREN BACURIMI: Se contempla una superficie de 36,484.565 m².

ÁREA PARA DRENAJE PLUVIAL: Se contempla una superficie de 211.465 m².

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 10 (diez) vialidades, con una superficie de 139,493.090 m²,

Por tales condiciones consideramos que el fraccionamiento "ÁLAMO GRANDE RESIDENCIAL" a desarrollarse en régimen de propiedad en condominio y régimen municipal, cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, y el Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán. 🏡

Restituyen donación de inmueble a la Diócesis de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo de Cabildo número 6, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, únicamente en lo que respecta al bien inmueble objeto materia de la donación autorizada por el H. Pleno Municipal, con lo cual se sustituye al consignado en ese acuerdo por el bien de que trata el resolutivo tercero, una vez decretada su desincorporación.

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de dominio público, del bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual cuenta con una superficie de de 1,200 metros cuadrados, y se ubica en la esquina de las vialidades denominadas avenida de los Abetos y Paseo de la Alameda, en el fraccionamiento Alameda, en esta ciudad

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada "Diócesis de Culiacán".

"Habiéndose acreditado efectivamente que la superficie materia de la donación no es susceptible de usarse para la construcción de un Templo Religioso por parte de la donataria, habida cuenta que sobre aquél existe y funciona el parque recreativo del fraccionamiento Alameda, y toda vez que formando parte de una superficie mayor que consiste en el área de donación de ese desarrollo habitacional al cual le fue segregada la fracción de 1,200.00 metros cuadrados ya aludidos, es factible jurídica y materialmente desincorporar una superficie diversa que consta también de 1,200.00 metros cuadrados, que se localiza en la parte contigua a la superficie originalmente donada, ubicada esta nueva superficie en la esquina de las vialidades denominadas Avenida de los Abetos y Paseo de la Alameda. 🏡

Indemnizan a particular por una afectación en Las Cucas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el pago al ciudadano Rodolfo Vega López, por la afectación sufrida sobre una superficie de 726.83 metros cuadrados de su propiedad, ubicada en la calle Maquío Clouthier sin número, en la colonia Las Cucas, en esta ciudad, en razón de los trabajos de revestimiento que respecto de un arroyo que se localiza en esa zona realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa. El pago correspondiente asciende a la cantidad de \$94, 487.00 (noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, 00/100 m. n.), conforme con el numeral 6 del apartado de consideraciones de este dictamen.

Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago a que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Rodolfo Vega López. 🏡

Aprueban creación de Bosques de la Colina

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la EMPRESA INMOBILIARIA GRAN CASA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "HACIENDA LOS HUERTOS, SECCIÓN BOSQUES DE LA COLINA", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 29,065.45 m².

COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta Dirección y que acompaña a este dictamen.

DESCRIPCION:

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 15,714.321 m² para uso habitacional, distribuidos en 6 (seis) manzanas, las cuales están integrados por 154 (ciento cincuenta y cuatro) lotes para uso de vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 a desarrollarse en una etapa.

AREA DE DONACION: Se contempla una superficie de 2,359.65 m² distribuidos en 2 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 10,681.17 m²,

Se notifique al representante legal de la EMPRESA INMOBILIARIA GRAN CASA, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Aprueban creación del fraccionamiento Los Agaves

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar el Fraccionamiento Campestre, con régimen de propiedad en condominio, denominado "LOS AGAVES", solicitado por la EMPRESA BIENES RAICES LOS AGAVES, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 303,487.803 m².

COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta Dirección y que acompaña a este dictamen.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 193,347.326 m², distribuidos en 24 (veinticuatro) manzanas las cuales están integrados por 175 (ciento setenta y cinco) lotes para uso de vivienda campestre, con lotes tipo de 20.00 x 50.00 y 25.00 x 40.00 mts. a desarrollarse en una etapa.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 19,470.847 m² distribuidos en 4 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 20 (veinte) vialidades, con una superficie de 90,669.630 m²,

Se notifique al representante legal de la EMPRESA BIENES RAICES LOS AGAVES, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Adicionan vialidad en fraccionamiento Portareal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la modificación del Acuerdo Número 6 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de octubre de 2010, en la cual se autorizó el desarrollo habitacional "PORTAREAL", a solicitud de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. de C.V., y, en consecuencia, se adiciona la vialidad Avenida Santa Teresa de Calcuta, la cual tiene una sección de 12, metros de ancho.

Se notifique al representante legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. el contenido del presente acuerdo

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el referido expediente obra un dictamen de fecha

18 de marzo de 2011, suscrito por el ciudadano ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de este gobierno municipal, en el cual se detalla la solicitud de la empresa HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. de C.V. la cual considera procedente:

Que las y los suscritos Regidores integrantes de estas comisiones unidas en reunión de trabajo celebrada para analizar la petición que sustenta este dictamen, pudimos constatar la existencia íntegra del expediente administrativo en que se satisfacen plenamente los requisitos para su procedencia.

Que efectuada la observación puntualizada en los apartados precedentes, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la solicitud, para la inclusión de la vialidad en el Conjunto Habitacional que se indica en la consideración primera de este Dictamen. 🏠

Jubilación de seis trabajadores municipales

Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C. C. Ceferino Otañez Meráz, José Tirso Osorio Días, Federico Pérez Aguirre, Aurelio Sainz Ramírez, Humberto Bringas Sánchez y Rosario Félix López, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dichas jubilaciones se otorgan de conformidad con el artículo 135, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán y el pago de la prima de antigüedad en los términos de los artículos 162, fracción I y 486 de la Ley Federal del Trabajo vigente, así como de conformidad con lo señalado en el antepenúltimo párrafo de la cláusula décimo novena del contrato colectivo de trabajo, signado entre el STASAC y el H. Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2010.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Ceferino Otañez Meraz** de 70 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Octava Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 19 de Febrero de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 20 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Tirso Osorio Días**, de 53 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Primera Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 25 de Febrero de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años y 16 días, de manera ininterrumpida al servicio del mis-

mo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Federico Pérez Aguirre**, de 44 años de edad y con adscripción a la Comandancia de la Sindicatura de Costa Rica, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 16 de Enero de 1985, cumpliendo a la fecha 26 años, 01 mes y 21 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Aurelio Sainz Ramírez**, de 52 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Primera Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 03 de Marzo de 1986, cumpliendo a la fecha 26 años y 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; sirve de fundamento lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa. Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Humberto Bringas Sánchez** de 43 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de Mayo de 1984; cumpliendo a la fecha 26 años, 09 meses y 21 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Rosario Félix López** de 47 años de edad y con adscripción al Departamento de Fiscalización y Ejecución, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 02 de Enero de 1986; cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 06 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 12 de noviembre de 1999. 📄

Urbanización por etapas en Rincón Real

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de agosto de 2009, a solicitud de la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la urbanización por etapas requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "RINCÓN REAL", en relación 43 manzanas, que incluyen a 850 lotes

La empresa IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. representada por el Lic. Jesús Armando Figueroa Gallegos, con domicilio en Blvd. Pedro Infante, No. 2580-10, Col. Los Álamos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 992-0435 y 992-0436, asume que de autorizarse modificar el programa de las etapas de realización de las obras de urbanización del Fraccionamiento en comento, se responsabiliza de las obras de urbanización, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes.

Además le informamos que los trabajos de urbanización de cada etapa, deberán sujetarse al programa de obra abajo indicado, esto con la finalidad de que al recepcionar por parte del municipio cada etapa terminada del fraccionamiento, se garantice que la maquinaria a emplear para la urbanización de las etapas posteriores, no afecte lo construido.

Se notifique al representante legal de la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 📄

Cuenta Pública Municipal de marzo de 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2011, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Mu-

nicipio de Culiacán correspondiente al mes de marzo del año 2011, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de

Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios.* De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado.* En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL”

Designación del Presidente del Consejo Municipal de Turismo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, nombrar al ciudadano Oscar Vicente Guerrero Félix Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Municipal de Turismo de Culiacán, Sinaloa para el periodo 2011-2013.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Rodrigo Flores Amezcua, Director General de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Oscar Vicente Guerrero Félix, y cítesele a la hora y en la fecha que el ciudadano Presidente Municipal disponga, a efecto de que asuma el cargo formalmente.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 12 de abril del año en curso, se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas, adjunto al oficio con número de folio 300/11, de fecha 11 de abril de 2011, un expediente administrativo integrado a instancias de la comunicación oficial dirigida a su persona, suscrita por el ciudadano Lic. Rodrigo Flores Amezcua, Director General de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, a través de la cual propone al ciudadano Oscar Vicente Guerrero Félix a efecto de que el H. Ayuntamiento en Pleno le designe Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Municipal de Turismo, para el periodo 2011-2013; lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

En relación con lo anterior, una vez analizado el expediente administrativo que contiene la propuesta a favor del ciudadano Oscar Vicente Guerrero Félix, para que sea él quien presida el Comité Ejecutivo del Consejo Municipal de Turismo para el periodo 2011-2013, se estima que dados sus méritos y su destacada aportación a la materia, desde la realización de diversas actividades vinculadas con ella, se proponga para el desempeño de ese cargo.

Finalmente, y como ya se expresa en la consideración anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 10, fracción X, inciso a) y 17 del Reglamento de la materia, el periodo para el cual debe aprobarse el correspondiente nombramiento es el que ocupa a la administración que lo nombra. Así se colige del enunciado del Reglamento que establece que el Presidente Ejecutivo “será nombrado para cada periodo en funciones por el H. Ayuntamiento.”

Reformas y adiciones crean la Unidad de Prevención de Robo de Vehículo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general la iniciativa de “Decreto por el que se adiciona el inciso F), a la fracción V, del artículo 32, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y se reforma el inciso b) y se adiciona el inciso c), con el mismo texto que tenía el inciso b), al numeral 1, del artículo 28, y además se adicionan los artículos 30 Bis y 30 Ter, al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular la iniciativa de “Decreto por el que se adiciona el inciso F), a la fracción V, del artículo 32, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y se reforma el inciso b) y se adiciona el inciso c), con el mismo texto que tenía el inciso b), al numeral 1, del artículo 28, y además se adicionan los artículos 30 Bis y 30 Ter, al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán.

DECRETO

Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán.

Artículo Primero. Se adiciona el inciso F) a la fracción V, del artículo 32, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DE ROBO DE VEHÍCULO

El municipio a través de su policía municipal, para alcanzar su fines en materia de seguridad pública, tiene entre sus funciones realizar acciones específicas para la prevención de los delitos, uno de ellos, el robo de vehículo en la actualidad constituye una actividad delictiva con un alto nivel de organización que afecta en general a todas las regiones del mundo y en particular al municipio de Culiacán.

“A menudo dicho ilícito se encuentra vinculado a la delincuencia organizada, ya que no siempre es un delito aislado, sino que los automóviles robados también son utilizados para cometer otras diversas actividades delictivas, como lo es el secuestro y transporte de armas de fuego y en su comisión se ha venido utilizando la amenaza en los conductores, toda vez que en la actualidad el robo de vehículo estacionado es en menor proporción al que se ejecuta con violencia, en donde se utilizan tanto armas blancas como de fuego, peligrando por ende la integridad física de los particulares.

Es de precisarse que el robo de automóviles en el Municipio de Culiacán se ha incrementado considerablemente, así, en el año de 2006 fueron 2175, en 2007, 2597, en 2008, 3,145, en 2009, 3,344, en 2010, 4,252, y en los meses de enero y febrero del presente año, 854, como podrá obser-

F) Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo.

Artículo Segundo. Se reforma el inciso b) y se adiciona el inciso c), con el mismo texto que tenía el inciso b), al numeral 1, del artículo 28, y se adicionan los artículos 30 Bis y 30 Ter, al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán,

Artículo 30 Bis. La Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo es la encargada de prevenir el robo de vehículos y combatir su índice delictivo, mediante acciones de reacción inmediata, que comprenda una planeación de inteligencia a nivel táctico, con un trabajo coordinado que genere información útil, real y veraz que permita su investigación, así como la evaluación y reacomodo de planes, programas y proyectos en el combate a dicho ilícito, auxiliándose con la participación interinstitucional mediante la suscripción de convenios.

Artículo 30 Ter. Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo se integra con:

- 1.- Sección de Análisis y Logística,
- 2.- Sección de Prevención e Investigación, y
- 3.- Sección de Reacción Inmediata.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que contravengan el presente decreto. 🗑️

vase, la línea de tendencia ha ido en aumento año con año, por ello la necesidad de crear una unidad especializada en prevención de este ilícito

De ahí que las políticas públicas en la materia de que se trata, tendientes a evitar el robo de vehículos, aconsejan la necesidad de crear una unidad especializada en prevención de dicho delito, la que realizará estudios análisis y acciones para resolver esa problemática con el fin de controlar y contrarrestar el mismo, misma que será la encargada de disminuir su índice, garantizando así mayor seguridad a la ciudadanía en la protección de sus bienes patrimoniales.

Con la creación de dicha unidad se pretende abatir la impunidad y evitar la corrupción de las autoridades, atender las exigencias de la sociedad con certeza jurídica, servicio policial profesional, calidad en los procedimientos, así como servir a la misma con estricto apego a la ley en cada una de sus actuaciones, observando desde luego, el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Los objetivos específicos que se pretenden a través de la Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo son los de:

“Disminuir el índice de robo de vehículos en el municipio.

Identificar a personas o bandas que cometen ese ilícito en el municipio, así como su modo de operar.

“Identificar los lugares más vulnerables para el robo de vehículos, así como los sitios donde se desmantelan y comercializan las partes de esos bienes muebles.

Recuperación de vehículos y detención de personas en flagrancia delictiva involucradas en el delito aludido, poniéndolas a disposición del ministerio público, para su consignación a las instancias judiciales.

Sistematizar toda la información relacionada con el delito de robo de vehículo.

Dicho ente público dará como resultado una planeación de inteligencia a nivel táctico, que designe el proceso mediante el cual se prepara y ejecuta el conjunto de maniobras, tareas o procedimientos de inteligencia que conduzcan al cumplimiento de su misión, de la cual se derivarán:

El trabajo coordinado de la unidad para generar información útil, real y veraz, para la investigación y prevención del delito de robo de vehículo.

La evaluación y reacomodo de planes, programas y proyectos, implementados para el combate del delito en cuestión.

El diseño y evaluación de los métodos a utilizar para el análisis de la información, que servirá para producir un trabajo sistematizado, para disminuir el índice del delito de robo de vehículo.

El procesamiento de la información; así como la aplicación de métodos y técnicas para el cumplimiento de las tareas asignadas.

Esta unidad especializada actuará mediante la colaboración interinstitucional con otras instancias asimismo encargadas de la seguridad pública, para ello celebrará convenios con base en las facultades que las leyes y reglamentos le confieren, entre otros:

Convenios de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la finalidad de coadyuvar ambas dependencias en el combate al delito de robo de vehículo, por requerirse la intervención de una agente del ministerio público del fuero común especializado en este ilícito, a quien los agentes de dicha unidad aportarían elementos probatorios que fortalezcan el ejercicio de la acción penal.

Convenios de colaboración con la Policía Federal para que en sus respectivas competencias y facultades, exista la coordinación entre ambas y se proporcionen apoyo en operaciones tácticas y diligencias de vigilancia de personas o bandas identificadas, esto bajo un trabajo sistematizado y de inteligencia.

Una vez hecha la transcripción literal de la exposición de motivos que sustenta argumentativamente la iniciativa que nos ocupa es posible extraer las siguientes conclusiones:

La seguridad pública es una función constitucional del Estado mexicano que se ejecuta —mediante un sistema nacional y sistemas estatales coordinados— por conducto de los tres órdenes de gobierno en que aquél se organiza.

Por lo que corresponde a los municipios, y de manera concreta al municipio de Culiacán, Sinaloa compete a éste la función preventiva del delito.

Esa función preventiva se orienta a salvaguardar —entre otros bienes jurídicos— los bienes materiales de las personas.

Para alcanzar lo anterior es menester avanzar en la especialización de los instrumentos de que se vale la función pre-

ventiva del delito, así como adecuar el marco jurídico —así sea orgánico— que estructura a las corporaciones policiales preventivas municipales, a partir de un análisis estadístico que nos indique en qué aspecto es impostergable avanzar en la especialización de la función preventiva municipal.

En relación con lo anterior y con los estudios necesarios se concluyó que el robo de vehículos en nuestro municipio muestra una tendencia al alza desde 2006, y sostenida igual al alza desde 2009.

El robo vehicular ha traído consigo otras implicaciones de mayor envergadura toda vez que los vehículos que son objeto de este delito se destinan en un porcentaje muy elevado a la comisión de delitos de “alto impacto”, además de que cada vez es mayor el despojo violento de éstos a sus propietarios con lo cual se pone en riesgo la integridad personal de éstos y en no pocas ocasiones la vida misma.

Por todo lo anterior se presenta esta propuesta que tiene por objeto crear una Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. 🏠

Aprueban relotificación en Stanza Toscana

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del Acuerdo Cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2006, en el cual se autorizó el Desarrollo Habitacional denominada “STANZA TOSCANA”, a solicitud de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. y en consecuencia, la relotificación requerida para el mismo desarrollo habitacional, la cual consiste únicamente en modificar las dimensiones de los lotes, siendo en total 2,055 (dos mil cincuenta y cinco), lotes, con la superficie medidas y colindancias que se anexan al dictamen.

Por lo anterior la empresa VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. representada por el L.A.F. Carlos Estrada Jiménez y que tiene su domicilio en Av. Nicolás Bravo Sur No. 1878 Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa y Teléfono 713-13-05, asume que de autorizarse la relotificación del Fraccionamiento en comento, se responsabiliza de las obras de urbanización y pago de los derechos correspondientes, además de presentar la fianza que garantice los trabajos de urbanización.

Se notifique al representante legal de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Vía libre a la operación de tres supermercados

Mini Súper La Estación

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Mini

Opinión favorable a una casa de citas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social “Sparta Club” y domicilio en calle Ignacio López Rayón número 2380, fraccionamiento Parque Alamedas, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para el trámite procedente.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Hermes Inzunza Castro.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Una vez emitidos los juicios de valor y las ponderaciones jurídicas al respecto, este Órgano Municipal que actúa, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento, estima que debe acordarse en sentido aprobatorio la emisión de la Carta de Opinión Favorable, como requisito de procedibilidad para que el interesado obtenga de la Oficialía Mayor la Licencia Sanitaria.

A efecto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento, que se inscriben en los referentes de la salud y la seguridad públicas, debe hacerse constar que no obstante la vigencia de un año de las licencias sanitarias, como se previene en el artículo 14 del Reglamento, ésta —la vigencia de la Licencia— subsistirá mientras se mantenga vigente el cumplimiento de los requisitos que para su obtención se establecen en el ya referido artículo 12 del Reglamento. 🐾

Súper La Estación” y giro de Supermercado, con domicilio carretera Quilá-El Salado número 1750 oriente, en la sindicatura de Quilá, de este municipio.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Eunice Adelina Vázquez Morales.

Bix Minisúper

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Bix minisúper” y giro de Supermercado, con domicilio en calle Eclipse número 3939, esquina con bulevar Conquistadores, fraccionamiento Residencial Prados de la Conquista, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Antonio Ley Pineda, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada “Servicios Comerciales de Conveniencia”, S. A. de C. V.

Supermercado Lindo Price

Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Lindo Price” y giro de Supermercado, con domicilio en Heroico Colegio Militar número 3145, fraccionamiento Providencia, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José de Jesús Gálvez Cázares, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada Productos Selectos para el Hogar, S. A. de C. V. 🐾

ACTAS DE CABILDO

Abril de 1891

Asuntos educacionales.-

Sesión ordinaria (7 de abril).- La Prefectura del Distrito comunica que los señores Redo y Compañía de esta plaza remitieron a la oficina de su cargo en calidad de donación: dos mil 500 silabarios, 60 hojas nuevas, 100 tablas de cuenta, 23 libros primarios de Mandevil, 33 segundos, 19 de Gramática por Herrans y Quiroz, 31 de Aritmética por Vicullu, y 54 terceros..

El preceptor de la Escuela Municipal número dos manifiesta que por haber fallado el auxiliar de la escuela en su cargo nueve días, fue sustituido por el profesor Alejandro Flores Ortiz, y suplica se le mande pagar el tiempo que estuvo en ese puesto. La Corporación accede a la solicitud.

El director del Colegio Rosales manifiesta que el tesorero municipal se niega a pagar las rentas vencidas de la casa que ocupa la escuela de niñas, por no tener autorización para ello, y suplica al Ayuntamiento libre las órdenes de pago correspondientes. La Corporación le responde que están a la espera de que la Legislatura apruebe un decreto que subsane esa omisión de pago.

La preceptora de Quilá, Carolina Gallo, expresa su desacuerdo con la disposición de que el Ayuntamiento le descuenta de su sueldo las rentas que se adeudan por el local que ocupa la escuela a su cargo, ya que asegura que se le contrató por el sueldo de 55 pesos y casa. La Corporación demuestra que la casa habitación no estaba contemplada en el contrato con la señorita Gallo, y para llegar a una solución justa interpelló a la Secretaría para que rinda un informe.

Sobre el asunto de la preceptora Carolina Gallo, la Secretaría del Ayuntamiento manifestó que fue contratada en 1889 para hacerse cargo de la escuela de niñas de Quilá por el sueldo mensual de 35 pesos. Con base en documentos la Corporación resuelve en definitiva que el Ayuntamiento no debe pagar a la preceptora de Quilá más que el sueldo convenido de 35 pesos, y que se le obligue a reintegrar la cantidad extra que recibió, sin corresponderle.

Adelaido Gutiérrez, preceptor de la Escuela de Sataya, se dirige al Ayuntamiento para que le asignen el establecimiento escolar de Aguaruto, ya que le resulta más conveniente mudarse a esa población.

El preceptor de la Escuela de Bachigualato, Feliciano Gil, solicita que le den ese cargo en la de Aguaruto.

Jesús F. Castañeda pide la Escuela de Bachigualato en caso de que se le conceda a Feliciano Gil la de Aguaruto.

Sesión ordinaria (28 de abril) Aviso de que Juan Bravo se ha hecho cargo de la Escuela de Quilá.

El prefecto del Distrito recomienda personalmente a Cipriano Ruiz para que se convierta en preceptor de la Escuela de Sataya.

Los municipales aceptan la renuncia del preceptor de la Escuela de Tepuche.

La preceptora de la Escuela de Niñas número uno hace saber que ya abrió el establecimiento municipal que se le ha confiado.

Asuntos varios.-

Sesión ordinaria (7 de abril) El tesorero municipal avisa que para pagar los 520 pesos 93 centavos que se adeudan a don Lucano de la Vega, y gastos de la segunda quincena del pasado mes de marzo, es necesario agenciar la cantidad de un mil 500 pesos, con un interés del uno por ciento mensual, de acuerdo con lo reglamentado. La Corporación aprueba que se agencia dicha cantidad.

Comunicado de que Herminio Benítez se ha hecho cargo como propietario, de la alcaldía de San Lorenzo.

El registro que hizo la señora Ascensión Obeso, de un terreno ubicado por la calle 2 de Abril, del cual está en posesión desde hace algunos años, originó una polémica ya que por Ley la ocurrente perdió los derechos, pero el Regidor Molina plantea que debe hacerse una aclaración legal, pues, aunque son dos situaciones distintas, la ley vigente no hace excepción entre solares baldíos y fincados.

Sesión ordinaria (28 de abril) Libran orden al tesorero municipal para que pague a Guillermo Harper la cantidad de 36.72 pesos, costo de 100 pies de manguera de hule y dos uniones que se usaron para sustituir las que había en la Plaza de Armas.

Comunicado de que Darío Verdugo volvió a encargarse de la Alcaldía Primera Local, por lo que deha ese cargo Juan L. Portillo.

El suplente, Antonio Ochoa, continuará al frente del Juzgado de Imala, ya que se prorrogó por tres meses la licencia concedida al alcalde propietario, Primitivo Beltrán.

La Corporación responde a la Junta Patriótica que contribuirá con 100 pesos para los gastos que demande la festividad del 5 de mayo próximo.

Orden al tesorero para que proporcione seis pesos al Juzgado Primero, para la adquisición de una carpeta para la mesa del despacho, un tintero y otros útiles de escritorio.

Refugio Pizarro se opone al registro que hizo Carlos F. Zuber, de un lote de terreno que el primero dice que posee y cultiva, y que también lo registró a fines del año anterior. La Corporación turna el caso al Alcalde Primero Local.

Orden al tesorero municipal para el pago de 30 pesos a los señores Ramírez Díaz y Compañía por la impresión de una resna de esqueletos para el registro de presos y detenidos en la cárcel, así como de 200 ejemplares para avisos de medidas de solares e igual número de esqueletos para títulos de adjudicación de solares. 🏠



Plan de Trabajo 2011 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar los siguientes instrumentos:

- a. El Plan de Trabajo 2011 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa que contiene las proyecciones de acciones de vivienda a ejecutar durante este ejercicio anual, y
- b. La asignación de recursos presupuestales aplicables al Fondo de Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$14, 768,419.00 (Catorce millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos, 00/100 moneda nacional).

En observancia de la Regla de Operación 3.7.1.1. inciso l) certifíquese una copia de la parte correspondiente en que se contenga el presente acuerdo, del Acta de esta Sesión de Cabildo y otórguese, conjuntamente con la notificación a que alude el cuarto punto resolutivo de este dictamen, al ciudadano arquitecto Efraín Leyva Perea, director general del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, para los efectos legales que correspondan.

Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano arquitecto Efraín Leyva Perea, director general del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 03 de marzo del año en curso se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas, adjunto al oficio número 0182/11 de esa misma fecha, de los folios de esa Secretaría, el diverso oficio con número de folio INV. MPAL/DGL-211/03.562, de fecha marzo 02 de 2011, suscrito por el ciudadano Arq. Efraín Leyva Perea, director general del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, a través del cual solicita se someta a consideración del H. Pleno Municipal en sesión de Cabildo, la aprobación de los siguientes instrumentos:

El Plan de Trabajo 2011 que contiene las proyecciones de acciones de vivienda a ejecutar por el Instituto durante este ejercicio anual, y

La asignación de recursos presupuestales aplicables al Fondo de Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$14, 768,419.00 (Catorce millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos, 00/100 moneda nacional).

Lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen, con base en los argumentos enseguida expresados.

Los instrumentos de cuyo análisis se ocupa este dictamen se enmarcan en la observancia de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, "Tu Casa" 2011 Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 31 de diciembre de 2010, en cuyo apartado 3.7.1.1. intitulado "Obligaciones de la Instancia Ejecutora", se establecen las obligaciones que deben observar las instancias ejecutoras del Programa, que para el caso de nuestro municipio es el Instituto de Vivienda.

Así, a efecto de que las instancia normativa del Programa —que conforme con la Regla 3. 7. 2 es el FONHA-PO— esté en aptitud de autorizar la participación de la Instancia Ejecutora del Municipio de Culiacán, conforme con las Reglas 3.7.1.1. Incisos c) y l) es preciso que el H. Ayuntamiento constituido en sesión de Cabildo acuerde la autorización tanto del Plan de Trabajo 2011 y la asignación de recursos presupuestales aplicables al Fondo de Infraestructura Social Municipal por la cantidad indicada en la consideración l).

A efecto de permitir el cumplimiento del objeto del Instituto de Vivienda del Municipio, así como de contribuir a la edificación de viviendas populares en beneficio de los sectores más marginales de la sociedad municipal, con la invaluable aportación que en el marco del Programa hará el Gobierno Federal así como la mínima prevista que habrán de hacer los beneficiarios, se estima y así se propone en el punto resolutive segundo, se aprueben los instrumentos de que se ocupa este dictamen, específicamente aludidos en el numeral l). 